



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 3 de mayo de 2012, acordó aprobar de forma inicial la creación de las siguientes ordenanzas:

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del centro cultural.
- Modificación del Reglamento de régimen interno del centro de atención a la infancia de Milagros.

Se abre periodo de información al público por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro de dicho plazo, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Milagros, a 4 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez